

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

287/19

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO

Comunicación a los titulares de terrenos en donde existan pozos, sondeos u obras asimilables.

Por la presente y para la protección de las personas así como de la fauna salvaje y doméstica y las masas de agua subterránea, se comunica a los titulares de terrenos en los que existan pozos, sondeos u obras asimilables que la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía establece, en su artículo 53, que la persona titular de los terrenos en donde existan pozos, sondeos u obras asimilables en desuso estará obligada a su sellado, previa comunicación a la Consejería competente en materia de agua, constituyendo el incumplimiento de dicha obligación infracción administrativa grave tipificada en el artículo 106.2.b) de la citada Ley de Aguas de Andalucía.

Asimismo, se les informa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 bis del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, el correspondiente sellado ha de ser hecho con material inerte, de forma tal que no quede alterado el flujo subterráneo en el entorno, procediéndose a la retirada de todos los materiales eléctricos y mecánicos para su reciclado, utilización o traslado a un vertedero autorizado, siendo dichas previsiones también de aplicación a las autorizaciones de investigación de aguas subterráneas.

En Almería, a 17 de enero de 2019.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN ALMERÍA, Raúl Enríquez Caba.